

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 04-033907- -00006-0000**Fecha: 2008-07-09 16:22:30 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No.04.033.907

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Una composición insecticida que comprende un fenil pirazol y un aceite".

Solicitante: Bayer Cropscience S.A.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO.58**DEL 29 DE FEBRERO DE 2008, OFICIO NO.3153 (EXAMEN DE FONDO)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado en mi memorial con número de radicación 04-033907-00005-0000 de fecha 22 de Mayo de 2008.

1. Objeciones del Examinador**1.1 Claridad (Artículo 28 y 30 D.486)**

En forma resumida su Despacho enuncia lo siguiente:

"Durante todo el capítulo reivindicatorio se presentaron términos y expresiones tales como "por lo menos, alquilo, heteroátomos, alquilos, combinación de estos, alquilcarbamoilo, haloalquilo, o de otra manera, alquilcarbonilo, mayor a" que son ambiguas e imprecisas y no definen el objeto de la invención de forma específica".

“La reivindicación 1 presenta la expresión “...y que posee un alto poder de secado...” sin embargo, esta expresión solo indica una propiedad inherente a la materia y no se considera una característica nueva e inventiva del aceite ni de la composición...”

Lo mismo sucede con “el valor de yodo” de las reivindicaciones 5 y 6. Pues este valor es solo una propiedad del aceite y no considera una característica que defina la composición.

Por lo tanto, dichos parámetros no definen la materia de la invención.

Por último, la caracterización del producto de la reivindicación 11 no define los componentes específicos y las proporciones de ellos en el producto, por el contrario es irrelevante y confusa.... Se le sugiere al solicitante que retire esta reivindicación”.

1.2 Novedad:

Con respecto al requisito de novedad, su Despacho establece que los documentos **D1** (WO9908529), **D2** (US6149913) y **D3** (WO0119189) afectan la novedad de las reivindicaciones 1 a 11 debido principalmente a lo siguiente:

“Al comparar la materia presentada en la solicitud en estudio con la materia divulgada por D1 se observa que D1 ya había divulgado una composición insecticida que incluye un compuesto fenil pirazol específicamente fipronil en combinación con aceites de origen vegetal. Y un método para el control de insectos que comprende la aplicación de dicha composición a las plantas.

El mismo tipo de análisis se puede realizar con el documento D2 que presenta una composición insecticida caracterizada porque comprende un compuesto arilpirazol de la fórmula (I) en combinación con aceites vegetales.

Específicamente presenta una composición donde el compuesto activo es fipronil. Y aceites de origen vegetal como aceite de palma, aceite de coco, aceite de sésamo, aceite de cacahuete y aceite de maíz.

Así mismo presenta un método para el control de insectos que comprende la aplicación de la composición de la invención a las plantas.

Por último, el documento D3 presenta composiciones y métodos para el control de insectos. Las composiciones incluyen como ingrediente activo un compuesto de la fórmula 1 A en combinación con un portador adecuado. Y presenta específicamente composiciones donde el ingrediente activo es etiprol en combinación con aceites de origen vegetal. Así mismo,

presenta un método para el control de insectos que comprende la aplicación de una cantidad efectiva de la invención a las plantas”.

2. Respuesta a las observaciones del examinador en cuanto a la claridad de la invención:

Modificación a una solicitud en trámite:

De conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486 que establece que el solicitante en cualquier momento del trámite puede presentar modificaciones a su solicitud siempre y cuando no se presente una ampliación de la invención originalmente presentada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

En particular se presentan las siguientes modificaciones:

Se canceló las anteriores reivindicaciones 2 a 4, y la reivindicación 1 se modificó de tal forma que define claramente la composición insecticida.

La anterior reivindicación 11 también se canceló y se agregó una nueva reivindicación de la siguiente forma:

“El método de la reivindicación 6 caracterizado porque la composición insecticida se aplica de manera simultánea, secuencial o alternada a las partes aéreas de las plantas.

Con relación a la expresión “mayor a”, mi representada mantiene dicha expresión en el nuevo capítulo reivindicatorio por las siguientes razones:

Mi representada considera que dicha expresión es precisa, y que una persona medianamente experta en la materia, puede fácilmente identificar la composición que esta comprendida en las reivindicaciones.

Además, se le informa a su Despacho que en la memoria descriptiva no aparece un rango superior para el contenido de yodo.

La expresión “y que posee un alto poder de secado” de la reivindicación 1, se cambió a “con potencia de secado alta”.

Mi representada aclara que dicha expresión es una característica esencial de la presente invención. Como se describe en la memoria descriptiva, página 10: la potencia de secado se define como (reactividad con aire) y está relacionada al conjugado de enlaces dobles en ácidos grasos. Esta característica puede entenderse mejor de la página 8 de la memoria descriptiva donde se menciona que preferiblemente, el aceite es un aceite vegetal poliinsaturado que contiene de manera natural un gran número de enlaces insaturados. La expresión aceite poliinsaturado se entiende que significa un triglicérido en la cual la mayoría de las cadenas grasas lineales poseen 2 o 3 dobles enlaces por cadena.

El valor del yodo también es una característica esencial de la presente invención como bien se menciona en la página 10 de la memoria descriptiva: *"Para la composición de acuerdo con la invención, es preferible utilizar aceites vegetales cuyo valor del yodo ligado a su potencia de secado es mayor de 70..."*.

Las modificaciones efectuadas en el capítulo reivindicatorio están totalmente sustentadas en la invención originalmente presentada. Para que las anteriores modificaciones surtan efecto, adjunto el formulario de modificación voluntaria a solicitud pendiente y la tarifa establecida por ese Despacho para este trámite.

Mi representada también enuncia que el nuevo capítulo que se presenta con este escrito se adaptó al capítulo reivindicatorio aceptado por la Oficina de Patentes Europea. Estamos adjuntando, copia de la comunicación favorable de la Oficina de Patentes Europea, en donde se cita que la división de exámenes otorgará una patente a la solicitud europea, la cual es equivalente a la solicitud colombiana.

Con las modificaciones efectuadas, se concluye que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple con el requisito de claridad.

3. Argumentos en favor de la novedad de la presente invención:

Análisis de la novedad: Del Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención¹ se establece claramente en las páginas 65 y 66 que para el análisis de la novedad se debe:

¹ Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina, OMPI, 2004.

“....comparar elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica”.

“Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por sí solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones”

“Si todas las características técnicas de la reivindicación independiente se encuentran descritas en un mismo antecedente y además se encuentran íntimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicación carece de novedad. Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva”.

De lo anterior es claro, que si al efectuarse la comparación elemento por elemento, al menos un elemento es diferente de lo revelado por el estado de la técnica, la invención se considera novedosa.

Para el presente caso, mi representada argumenta que ninguno de los documentos citados por su Despacho se refiere a etiprol y a una combinación de aceite vegetal con potencia de secado alta. Por lo tanto, existen diferencias significantes que hacen que la presente invención sea novedosa con relación al arte anterior.

Mi representada argumenta que la presente invención además de ser novedosa también tiene altura inventiva ya que a partir de la combinación de los documentos D1, D2 y D3 una persona medianamente experta en el arte, no llegaría de manera obvia a las composiciones reclamadas.

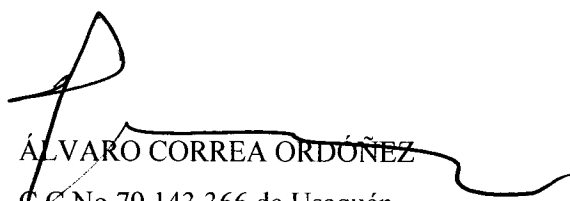
4. Conclusión:

Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas así como los argumentos arriba expresados, se concluye que la presente invención cumple a cabalidad con los requisitos de claridad, y patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

246
112

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,


ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos:

Capítulo reivindicatorio modificado
Formulario de modificación
Recibo
Copia de la comunicación favorable de la Oficina de Patentes Europea.

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación de una solicitud

②

SOLICITANTE

Nombre: BAYER CROPSCIENCE S.A.

Dirección: 55, avenue René Cassin, CP106, F-69266

Lyon, Cedex 09, Francia.

Nacionalidad o Domicilio: Lyon, Francia

Lugar de Constitución: Francia

Teléfono:

Fax:

E-Mail

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Dirección: Avenida 82 No.10-62 Piso 6o.

Teléfono: 634 1500

Fax: 376 2211

E-Mail: patents.bogota@bakernet.com

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número 79.143.366

TP 20.281

④

Numero de expediente

04.033.907

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada Presento nuevo capítulo reivindicatorio

conformado por ocho (8) reivindicaciones para subsanar las observaciones del

examen de patentabilidad.

⑥

Comprobante de Pago No. 08-45800

Fecha 09-JUN-08

⑦

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE ALVARO CORREA ORDOÑEZ

FIRMA

C.C. 79.143.366

T.P. 20.281

114 8
114

2008/011

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 45,800
FECHA : JUNIO 9 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-033907- -00006-0000

Fecha: 2008-07-09 16:22:30 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Yr. PAGO
BAKER & MCKENZIE	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	287210	09/06/2008	37,859,400.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

69
7 115

Reivindicaciones

1. Una composición insecticida caracterizada porque comprende etiprol que tiene el nombre químico 5-amino-3-ciano-1-(2,6-dicloro-4-trifluorometilfenil)-4-etilsulfinilpirazol como el compuesto insecticida de la formula general (I) y un aceite de origen vegetal con potencia de secado alta.
2. La composición insecticida de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el aceite vegetal posee un valor de yodo mayor a 70.
3. La composición insecticida de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el aceite vegetal posee un valor de yodo mayor a 150.
4. La composición insecticida de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la cual el aceite vegetal es escogido entre semilla de linaza, girasol semilla de soya, maíz, semilla de algodón alazor y aceites de semilla de rape.

5. La composición insecticida de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la cual la proporción de peso del aceite/compuesto de formula general 1 es de 0,15 a 1,6.

6. Un método de tratamiento para controlar artrópodos que asolan las cosechas, caracterizado porque una dosis efectiva y no fitotóxica de una composición insecticida de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes es aplicada a las partes aéreas de las plantas.

7. El método según se reivindicó en la reivindicación 6 caracterizado en que las dosis del compuesto insecticida aplicado está entre 5 a 1000 g/ha para el compuesto de formula general (I) y entre 0,25 a 0,45 veces la dosis del compuesto de formula general (I) para el aceite.

8. El método de tratamiento de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque la composición insecticida se aplica de manera simultánea, secuencial o alternada a las partes aéreas de las plantas.

Enclosure Bayer CropScience
BCS 05-3130 CO, 2008-06-13



EPA/EPO/OEB
D-80298 München

+49 89 2399-0
TX 523 656 epmu d
FAX +49 89 2399-4465

Europäisches
Patentamt

European
Patent Office

Office européen
des brevets

Generaldirektion 2

Directorate General 2

Direction Générale 2

Nowak, Alexander
Bayer CropScience S.A. Département Brevets
et Licences 14-20, rue Pierre Baizet B.P. 9163
69263 Lyon Cedex 09
FRANCE



Application No. 02 783 061.1 - 2117	Ref. (PM01042 (correct))	Date 19.08.2005
Applicant Bayer CropScience S.A.		

BCS 05-3130 EP

Communication under Rule 51(4) EPC

You are informed that the Examining Division intends to grant a European patent on the basis of the above application with the text and drawings as indicated below:

In the text for the Contracting States:

AT BE BG CH CY CZ DE DK EE ES FI FR GB GR IE IT LI LU MC NL PT SE SK TR

Description, Pages

7, 8, 11-14 as originally filed
1, 1a, 2-6, 9, 10 filed with telefax on 22.07.2005

Claims, Numbers

1-8 received on 14.01.2005 with letter of 12.01.2005

A copy of relevant documents is enclosed

The title of the invention in the three official languages of the European Patent Office, the international patent classification, the designated Contracting States, the registered name of the applicant and the bibliographic data are shown on the attached EPO Form 2056.

You are requested within a **non-extendable** period of four months of notification of this communication

1. to file 1 set of translations of the claim(s) in the two other EPO official languages;

EUR

2a. to pay the fee for grant including the fee for printing up to and including 35 pages;



Date 19.08.2005

Sheet 2

Application No.: 02 783 061.1

8 x 2
118

	Reference 007	715.00
2b. to pay the printing fee for the 36th and each additional page; number of pages: 0		
	Reference 008	0.00
3. to pay the additional claim fee(s) (Rule 51(7) EPC); number of claims fees payable:		
	Reference 016	0.00
	Total amount	715.00

Concerning the possibility of a request for accelerated grant pursuant to Article 97(6) EPC, reference is made to OJ EPO 2001, 459.

If the grant, printing or claims fees are not paid, or the translations not filed, in due time the European patent application will be deemed to be withdrawn (Rule 51(8) EPC).

For all payments you are requested to use EPO Form 1010 or to refer to the relevant reference number.

After publication, the European patent specification can be downloaded free of charge from the EPO publication server <https://publications.european-patent-office.org> or ordered only from the Vienna sub-office upon payment of a fee (OJ EPO 2005, 126).

Upon request in writing each proprietor will receive the certificate for the European patent **together with one copy** of the patent specification only if the request is filed within the time limit of Rule 51(4) EPC. If such request has been previously filed, it has to be confirmed within the time limit of Rule 51(4) EPC. The requested copy is free of charge. If the request is filed after expiry of the Rule 51(4) EPC time limit, the certificate will be delivered without a copy of the patent specification.

Translation of the priority document(s)

If the translation of the priority document(s), as required by Article 88(1) EPC, or the declaration according to Rule 38(5) EPC has not yet been filed, Form 2530 will be despatched separately. The translation is to be filed within the above mentioned time limit (Rule 38(5) EPC).

Note on payment of renewal fees

If a renewal fee falls due between notification of the present communication and the proposed date of publication of the mention of the grant of the European patent, publication will be effected only after the renewal fee and any additional fee have been paid (Rule 51(9) EPC).

Under Article 86(4) EPC, renewal fees are payable to the European Patent Office until the year in which the mention of the grant of the European patent is published.

Filing of translations in the Contracting States

Pursuant to Article 65(1) EPC the following Contracting States require a translation of the specification of the European patent in their/one of their official language(s) (Rule 51(10) EPC), **insofar** this specification will not be published in their/one of their official language(s)

- within **three** months of publication of the mention of such decision:

AT AUSTRIA
BE BELGIUM
BG BULGARIA

FI FINLAND
FR FRANCE
GB UNITED KINGDOM



Date 19.08.2005

Sheet 3

Application No.: 02 783 061.1

CH	SWITZERLAND / LIECHTENSTEIN	GR	GREECE
CY	CYPRUS	IT	ITALY
CZ	CZECH REPUBLIC	NL	NETHERLANDS
DE	GERMANY	PT	PORTUGAL
DK	DENMARK	SE	SWEDEN
EE	ESTONIA	SK	SLOVAKIA
ES	SPAIN	TR	TURKEY

- within **six** months of publication of the mention of such decision:

IE IRELAND

The date on which the European Patent Bulletin publishes the mention of the grant of the European patent will be indicated in the decision on the grant of the European patent (EPO Form 2006).

The translation must be filed with the national Patent Offices of the Contracting or Extension States in accordance with the provisions applying thereto in the State concerned. Further details (e.g. appointment of a national representative or indication of an address for service within the country) are given in the EPO information brochure "National law relating to the EPC", and in the supplementary information published in the Official Journal of the EPO, or available on the EPO website.

Failure to supply such translation to the Contracting and Extension States in time and in accordance with the requirements may result in the patent being deemed to be void ab initio in the State concerned.

Note to users of the automatic debiting procedure

Unless the EPO receives prior instructions to the contrary, the fee(s) will be debited on the last day of the period of payment. For further details see the Arrangements for the automatic debiting procedure (see Supplement to OJ EPO 2, 2002).

Examining Division:

Chairman:	Richter, H
2nd Examiner:	Kirsch, C
1st Examiner:	Boletti-Cremers, K



Ullrich, J
For the Examining Division
Tel. No.: +49 89 2399 - 8048

Enclosure(s): Form 2056
16 Copies of the relevant documents



ADDITIONAL SHEET

+++ IMPORTANT INFORMATION +++

1. **For communications under Rule 51(4) EPC issued on or after 01.04.2005 the time limit of four months is not extendable anymore:**

According to Rule 51(4) EPC as amended the time limit set in the communication under Rule 51(4) EPC will be four months in all applications without possibility of extension.

Amended Rule 51(4) EPC applies to all applications for which a communication under Rule 51(4) EPC is issued on or after 01.04.2005.

2. **A copy of the patent specification will only be annexed to the European Patent certificate upon special request within the time limit of the 51(4) EPC communication:**

Under Rule 54 EPC as amended and the decision of the President of the EPO dated 22.12.2004 (OJ EPO 2005, 122) each proprietor will receive the certificate for the European patent together with a copy of the patent specification upon request in writing and only if the request is filed within the time limit of Rule 51(4) EPC. If such request has been previously filed, it has to be confirmed within the time limit of Rule 51(4) EPC. The requested copy is free of charge.

If the request is filed after expiry of the Rule 51(4) EPC time limit, the certificate will be delivered without a copy of the patent specification.

After publication, the European patent specification can be downloaded free of charge from the EPO publication server <https://publications.european-patent-office.org> or ordered from the Vienna sub-office upon payment of a fee (OJ EPO 2005, 126).

As before, upon payment of an administrative fee a duplicate copy of the European patent certificate with the patent specification attached or a certified copy of the patent specification will also be supplied.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

202085
Bogotá, D.C.,

Abogado
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

ASUNTO	Radicación	04033907
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	5161
	Folios	4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional: PCT/EP02/12188
Fecha de Presentación Internacional: 2002-09-23

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capítulo descriptivo: Folios 31 a 53 tal y como fueron presentados.
Capítulo reivindicatorio: Folios 54 a 59 tal y como fueron presentados.
Prioridad: Folio 1 FR 01/12273 2001-09-24.
Respuesta del solicitante: Folios 107 a 112.
Nuevo capítulo reivindicatorio: Folios 115 a 116.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud (modificado): Una composición insecticida que comprende un fenil pirazol y un aceite. Folio 67.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición insecticida útil para controlar artrópodos destructores ó plagas y en particular con una composición insecticida que comprende un compuesto de fenil pirazol como el material activo en combinación con un adyuvante de aceite.

Reivindicaciones 1-5
Una composición insecticida

Reivindicaciones 6-8
Un método de tratamiento para controlar artrópodos

Con el fin de reducir las dosis de productos químicos roseados en el ambiente se han utilizado ciertos adyuvantes denominados activadores biológicos con composiciones insecticidas, sin embargo el uso de algunos de estos productos se restringe cuando se observan casos de fitotoxicidad sobre ciertos cultivos. Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio plantea una composición insecticida donde se combina un adyuvante específico con un compuesto de fenil pirazol que resulta selectiva aún sobre los cultivos sensibles preservando una actividad biológica equivalente contra los artrópodos destructores objetivo.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A01N 43/56.

3. De la solicitud (artículo 28 y 30 D. 486)

La expresión "dosis efectiva y no fitotóxica" resulta ser imprecisa y no define la materia de la invención. En consecuencia las reivindicaciones 6 a 8 no cumplen con el requisito de claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 6 a 8 no divulga un método propiamente dicho. Pues un método ó proceso es definido por una secuencia lógica de etapas ó pasos que conducen a la fabricación de un producto que reviste una forma tangible. Y resulta evidente que la llamada etapa de "es aplicada" no conduce a la fabricación de un producto con una forma tangible. Más bien el método reivindicado se refiere al uso de la composición insecticida para controlar artrópodos que asolan las cosechas. Lo cual no es patentable a partir del artículo 21 de la Decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 2001-09-24, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

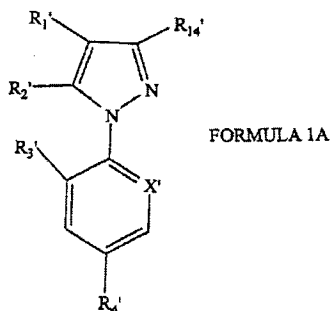
Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	W00119189	Compositions and methods for controlling insects which damage rice and other crops	2001-03-22

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

La presente Solicitud de Patente divulga una composición insecticida caracterizada porque comprende etiprol y un aceite de origen vegetal con potencia de secado alta.

El documento D3 divulga composiciones para el control de insectos que comprende como ingrediente activo un compuesto de la fórmula 1A en combinación con un portador adecuado.



FORMULA 1A

D3 divulga composiciones donde el ingrediente activo es etiprol y es combinado con aceites de origen vegetal.

Al comparar la composición de esta solicitud con la composición divulgada en D3 se observa que la combinación de etiprol con un aceite de origen vegetal ya había divulgada.

En consecuencia la materia de la reivindicación 1 carece de novedad a partir de D3 y las reivindicaciones dependientes de ella también, puesto que no presentan ninguna otra característica que las pudieran hacer nuevas.

Ahora bien el poder secante del aceite vegetal se trata simplemente de una propiedad del aceite, dada en términos del índice de yodo. Sin embargo esta propiedad no hace que la composición de la reivindicación 1 sea nueva respecto a D3. Acá simplemente se determino el índice de yodo de diversos aceites de origen vegetal y se realizo una selección a partir de dicho parámetro. Pero la combinación de elementos (etiprol y aceite de origen vegetal) ya se conocía desde D3.

6.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

El método de las reivindicaciones 6 a 8 que como se menciono anteriormente solo se refiere al uso de la composición de interés; también carece de nivel inventivo debido a que la etapa de "es aplicada" corresponde al proceso de aplicación universalmente conocido y utilizado en el campo de los agroquímicos. Es obvio para un técnico medio en el materia que para que el agroquímico determinado surta efecto sobre la planta ó su hábitat, este deba ser aplicado, rociado, untado ó en otras palabras, deba ponerse en contacto con su blanco de acción. Por lo tanto el método de las reivindicaciones 6 a 8 carece de altura inventiva.

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El llamado poder secante es una característica propia del aceite, y que no es producto de una actividad inventiva. Lo que esta solicitud plantea es una simple selección de un aceite vegetal determinado en función de un parámetro propio de la materia como el índice de yodo. Sin embargo la combinación de estos dos elementos ya se había divulgado en D3 y por lo tanto la composición de interés no es nueva.

8. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	DOCUMENTO	REIVINDICACIONES AFECTADAS	REQUISITO QUE AFECTA
D3	WO0119189	1-8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

08 MAYO 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 1294

EXAMINADOR TÉCNICO
Código No.202085